



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Habeas Corpus 110014003004-2022-00410-00

Confirmación. 816002.

El Despacho en virtud de lo contemplado en la Ley 1095 de 2006, ordena:

1. Admitir el trámite de la presente acción constitucional de Habeas Corpus, instaurado por Cielo Geraldyn Velasco Ariza quien actúa en representación de Ralf Heiner Kisselat identificado con el pasaporte # C73JOMK8V de Deutsch contra la Fiscalía General de la Nación - Dependencia de Asuntos Internacionales.

2. Oficiar al Fiscalía General de la Nación - Dependencia de Asuntos Internacionales, para que rinda un informe detallado de todo lo concerniente en relación al accionante de este trámite constitucional y remitan copia digital al correo institucional de este estrado judicial cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co del trámites que se lleva en su contra, a fin de realizar la correspondiente inspección, haciendo un recuento e indicando en qué estado se encuentra, **para lo cual se le concede el término de una (1) hora siguiente al tiempo en el que se reciba la comunicación.** A quien debe remitirse copia del Habeas Corpus, junto con los anexos y esta providencia.

3. Vincular.

Al Complejo Penitenciario y Carcelario la Picota.

Al Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

A la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal "Interpol", para que informe cual es la orden de extradición que se emitió en contra del accionante, y de ser el caso, cual es el trámite judicial que han efectuado para efectos de su extradición, cuales son las entidades que intervienen en dicha actuación, si se le ha legalizado la captura, y cuando será puesto a disposición del país y/o autoridad que lo que requiere, si se han observado los tiempos descritos en la norma para tal fin e igualmente, para que indique que ordenes de privación de la libertad tiene vigentes.

A la Embajada de los Países Bajos.

A las entidades antes citadas, oficiar por secretaría, para **que en el término de una (1) hora siguiente al tiempo en que reciban la comunicación,** rindan un informe detallado de todo lo que sea de su conocimiento respecto de los hechos esbozados por el extremo accionante en el escrito de Habeas Corpus interpuesto, y puntualmente resuelvan los cuestionamientos realizados, anexando las pruebas pertinentes, lo cual enviarán al correo institucional de este estrado judicial cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co A quienes debe remitirse copia del Habeas Corpus, junto con los anexos y esta providencia.

4. Notificar a las partes y a los vinculados de la presente determinación, por el medio más expedito y eficaz. Dejar las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**abc4cf4be32e751dc726882cfbcbbd7dcf4ab711e365540faf868bf
84fa9b97**

Documento generado en 05/05/2022 01:23:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro>

nica